

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24993** ZARAGOZA

Edicto

Doña Tomasa Hernández Martín, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 145/2011-C, se ha dictado a instancias de Obres La Franja, S.L., en fecha 1 de junio de 2011, auto de declaración de concurso necesario del deudor Área de Expansión Constructiva, S.A., con CIF A-50807882, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Paseo Constitución, número 6, 1º, Zaragoza.

Segundo.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 1 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110058840-1